

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial
sita en la Casa de Expósitos.
EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo
Monge.

La correspondencia se dirigirá franca
de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cts.
EN LA CAPITAL.....	Un mes..	1 »
	Tres id..	3 »
	Seis id..	6 »
	Un año..	12 »
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes..	1 50
	Tres id..	4 50
	Seis id..	9 »
	Un año..	18 »

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 2.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

«El Gobierno ha dado cuenta á S. M. el Rey de la felicitacion que los Ayuntamientos de esa provincia le dirigen con motivo de su proyectado enlace con la Infanta Doña María de las Mercedes, y les agradece los sentimientos de su adhesion y respeto.—Sirvase comunicarles las gracias.»

Lo que me apresuro á comunicar á todos los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y satisfaccion.

Guadalajara 6 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

Núm. 3.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Instruccion pública.

Estando mandado por circular de este Gobierno, inserta con el núm. 5 en el *Boletín oficial* de 7 de Marzo del año último, que las Corporaciones municipales de la provincia deberian proceder al nombramiento de las Juntas locales de Instruccion primaria, con arreglo á lo mandado en los Reales decretos de 5 de Agosto de 1874 y 19 de Marzo de 1875; he dispuesto que los pueblos que á continuacion se expresan, en donde no se sabe si están ó no constituidas dichas Juntas, por no haberlo manifestado los Sres. Alcaldes, remitan á este Gobierno civil en el término de cinco dias, una relacion detallada de los individuos que actualmente componen las referidas Juntas locales, expresando nombres y conceptos por que han entrado á formarlas, y en virtud de qué nombramiento.


Guadalajara 4 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

- Alcolea de las Peñas.
- Alcorlo.
- Almiruete.
- Alpedroches.
- Arbancon.
- Arroyo de Fraguas.
- Alarilla.
- Argecilla.
- Atanzon.
- Abanades.
- Ablanque.
- Arbeteta.
- Armallones.
- Azañon.
- Aldeanueva de Guadalajara.
- Aleas.
- Alovera.
- Alpedrete de la Sierra.
- Adoves.
- Alcoroches.
- Algar.
- Anchueta del Campo.
- Anchueta del Pedregal.
- Anquela de la Seca.
- Aragoncillo.
- Albalate de Zorita.

- Albares.
- Alcocer.
- Almonacid de Zorita.
- Alocen.
- Alóndiga.
- Armuña.
- Auñon.
- Aguilar de Anguita.
- Alboreca.
- Alcuneza.
- Algora.
- Anguita.
- Atance (E).
- Bodera (La).
- Bocigano.
- Bustares.
- Brihuega.
- Budia.
- Balbacil.
- Baños.
- Berniches.
- Bujalaro.
- Bujarrabal.
- Cabezadas (Las).
- Campillo de Ranas.
- Cardoso (El).
- Cercadillo.
- Condemios de Abajo.
- Condemios de Arriba.
- Cañizar.
- Carrascosa de Henares.
- Casas de San Galindo.
- Casasana.
- Castilforte.
- Castilmimbres.
- Copernal.
- Carrascosa de Tajo.
- Cereceda.
- Cifuentes.
- Cabanillas del Campo.
- Casar de Talamanca.
- Centenera.
- Cerezo.
- Cogolludo.
- Campillo de Dueñas.
- Castellar.
- Castilnuevo.
- Cillas.
- Cobeta.
- Codes.
- Concha.
- Corduente.
- Cubillejo de la Sierra.
- Cubillejo del Sitio.
- Córcoles.
- Carabias.
- Castejon de Henares.
- Castilblanco.
- Cendejas del Medio.
- Cendejas de la Torre.
- Duron.

Drieves.
 Esplegares.
 Escariche.
 Escopete.
 Fuentes.
 Fuencemillan.
 Fuentelsaz.
 Fuentelaencina.
 Fuentelviejo.
 Fuentenovilla.
 Fuensaviñan (La).
 Galvé.
 Gajanejos.
 Gárgoles de Arriba.
 Gualda.
 Guijosa.
 Hiendelaencina.
 Huerce (La).
 Heras.
 Hita.
 Hontanares.
 Hontanillas.
 Hortezueta de Ocen.
 Huertahernando.
 Huertapelayo.
 Huetos.
 Horche.
 Humanes.
 Herrería.
 Hinojosa.
 Hombrados.
 Hontova.
 Hueva.
 Horna.
 Huérmeces.
 Irueste.
 Inviernas (Las).
 Illana.
 Imon.
 Jirueque.
 Ledanca.
 Lupiana.
 Labros.
 Lebrancon.
 Laranueva.
 Madrigal.
 Majaclrayo.
 Medranda.
 Miedes.
 Monasterio.
 Masegoso.
 Millana.
 Miralrio.
 Muduex.
 Málaga.
 Malaguilla.
 Marchamalo.
 Matarrubia.
 Membrillera.
 Mesones.
 Mierla (La).
 Maranchon.
 Mazarete.
 Megina.
 Milmarcos.
 Molina.
 Morenilla.
 Motos.
 Moratilla de los Meleros.
 Moratilla de Henares.
 Navas de Jadraque.
 Ordial (El).
 Olivar (El).
 Olmeda del Extremo.
 Ocentejo.
 Orea.
 Olmedillas.
 Palancares.
 Paredes.
 Prádena de Atienza.
 Padilla de Jadraque.
 Pareja.
 Peralveche.
 Padilla del Ducado.
 Puerta (La).
 Pozo de Guadalajara.
 Puebla de Beleña.
 Pardos.
 Peñalen.
 Pinilla de Molina.
 Piqueras.
 Poveda de la Sierra.
 Pastrana.
 Pelegrina.
 Pozancos.
 Rebollosa de Jadraque.
 Retiendas.
 Riva de Santiuste.
 Robledo.



Recuenco (El).
 Romancos.
 Renales.
 Rivarredonda.
 Ruguilla.
 Robledillo de Mohernando.
 Renera.
 Riosalido.
 Semillas.
 Sienes.
 San Andrés del Rey.
 Sotillo (El).
 Sotodosos.
 Selas.
 Setiles.
 Sayaton.
 Santiuste.
 Sigüenza.
 Tamajon.
 Toba (La).
 Taragudo.
 Tomellosa.
 Torre del Burgo.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrecuadrada.
 Trillo.
 Torrebeleña.
 Terraza.
 Terzaga.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Traid.
 Turmiel.
 Téndilla.
 Terremocha del Campo.
 Torrealdealmendras.
 Tortonda.
 Valverde.
 Veguillas.
 Villacadima.
 Villares de Jadraque.
 Valdeancheta.
 Valdegrudas.
 Valdesaz.
 Villaexcusa de Palositos.
 Villanueva de Argecilla.
 Villaviciosa.
 Valdelagua.
 Val de San García.
 Villarejo de Medina.
 Valbueno.
 Valdarachas.
 Valdeaveruelo.
 Valdenuño Fernandez.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valdesotos.
 Villanueva de la Torre.
 Villaseca de Uceda.
 Viñuelas.
 Villar de Cobeta.
 Ville de Mesa.
 Vianilla de Jadraque.
 Villacorza.
 Villaseca de Henares.
 Yela.
 Yélamos de Abajo.
 Yélamos de Arriba.
 Yebes.
 Yunquera.
 Yunta (La).
 Zarzuela.
 Zaorejas.
 Zorita de los Canes.

Núm. 4.

Negociado 2.º—Orden público.

Habiéndose fugado de la cárcel de Torre del Burgo, los presos Antonio Ferrer, Juana Contreras y Consuelo Olivares, de las señas que á continuación se expresan, los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil, individuos de orden público y demás Autoridades sujetas á la mia, procederán á la busca y captura de los fugados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 4 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,
 Antonio Alcalá Galiano.

Señas de los fugados.

Antonio Ferrer, de unos 21 años de edad, estatura alta, color amarillo, con toda la

barba, lleva una manta morellana y una gorra de pelo.

Juana Contreras, estatura corta, bastante gruesa, de unos 50 años de edad, lleva falda de indiana.

Consuelo Olivares, sobre unos 21 años de edad, algo gruesa, pequeña su estura, lleva un pañuelo verde á la cabeza y una falda del mismo color.

Núm. 5.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministro de la Gobernacion, me traslada la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, participo á V. E. que ha sido concedida la extraccion de los ciudadanos franceses Bautista Higonet y Bautista Laurens llamados Bessieres, acusados de falsificacion de moneda, delito especificado en el párrafo 4.º del artículo 2.º del convenio vigente con Francia, pudiendo por lo tanto V. E. disponer se dicten las medidas convenientes para la busca, captura y entrega á las autoridades francesas de la frontera de los citados individuos, debiendo advertirle que el llamado Higonet se encontraba el 10 de Noviembre último en Port-bon, provincia de Gerona.

Señas de Bautista Higonet.

Edad, 33 años; estatura, regular; cara larga con los pómulos salientes; ojos, castaño oscuro; casi imberbe, vive con su mujer y dos hijos.

Señas de Bautista Laurens.

Estatura, un metro; cara ovalada; frente despejada, boca grande, barba negra y poblada.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que las autoridades sujetas á mi jurisdiccion, practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de los extranjeros citados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 3 de Enero de 1878.

EL GOBERNADOR,
 Antonio Alcalá Galiano.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose el punto de residencia del soldado licenciado Vicente Marco García, del de igual clase del Batallon Cazadores de Estella Cecilio Viana Millana y de Saturnino Martin, padre del soldado Gil Martin Anton, se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que por los Alcaldes de los pueblos respectivos, se les haga saber comparezcan en la Secretaría de este Gobierno Militar para entregarles las comunicaciones remitidas por el Excmo. Sr. Capitan general de este Disirito en que se les concede alguna pension.

Guadalajara 2 de Enero de 1878.

El General Gobernador,
 Rafael Clavijo.

REGIMIENTO INFANTERIA DE SAN FERNANDO, NÚMERO 11.

RELACION NOMINAL de los individuos que fueron de este Cuerpo, y teniendo abonarés en su poder, importe de los alcances que les resultaron al ser bajas como cumplidos, no los han presentado al cobro hasta la fecha, invitándoles á que lo verifiquen.

Clases.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		ALCANCES.	
		PUEBLOS.	PROVINCIAS.	Peset.	Cénts.
Soldado.....	José Molas Martínez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	73	50
»	Vicente Ferrin Gelabert.....	Rindoms.....	Tarragona.....	106	»
»	Juan Alvarez Alcaraz.....	Caramo de Sil.....	Leon.....	30	50
»	Casto Tierno Diaz.....	Valverde de Júcar.....	Cuenca.....	28	»
»	Nicasio Muñoz Fuentes.....	Las Majadas.....	Idem.....	20	»
»	Valeriano Estebason Rin.....	Condado de Bastelnovo.....	Segovia.....	74	50
Cabo 1.º.....	Aniceto Gomez Peña.....	Villarejo de Fuentes.....	Cuenca.....	136	50
Cabo 2.º.....	Domingo Macías Sotin.....	Lahaja.....	Huesca.....	138	»
Soldado.....	Juan Urrita Denlofen.....	Colomés.....	Gerona.....	152	»
»	Juan Lopez Abellaneda.....	Lorca.....	Murcia.....	33	50
»	Francisco García Marin.....	Arचना.....	Idem.....	96	50
»	Pablo Martin Salvador.....	Pereño.....	Salamanca.....	184	»
»	José Vicioso Lopez.....	Santander.....	Santander.....	181	50
»	Juan Salvador Berruoco.....	Pereño.....	Salamanca.....	132	50
»	Tomás Perez Castro.....	Salamonde.....	Orense.....	171	»
»	Agustin Gonzalez Bernardo.....	Aldehuela.....	Avila.....	175	»
»	Salvador Avellana Lira.....	Sueca.....	Valencia.....	182	»
»	Miguel Hernandez Muñoz.....	Solana de Rio Oner.....	Avila.....	75	»
»	Antonio Casado Sevilla.....	Dilor.....	Granada.....	166	»
»	Joaquin Villagrasa Ventura.....	Olba.....	Teruel.....	181	»
Cabo 1.º.....	Canuto Claver Saen.....	Ibica.....	Huesca.....	182	»
Cabo 2.º.....	Ramon Lacambra Borge.....	Loane.....	Idem.....	166	50
Soldado.....	Joaquin Ferrer Romer.....	Luco de Bordon.....	Teruel.....	182	50
»	Pedro García Arias.....	Carbio.....	Pontevedra.....	60	»
»	Domingo Martinez Romer.....	Puente Caldelor.....	Idem.....	274	»
»	Benito Ferrada Lopez.....	Frejo.....	Orense.....	274	»
»	Nicolás Rubio Marqués.....	Alcazar.....	Albacete.....	274	»
»	Juan Anton Vazquez.....	Berducido.....	Pontevedra.....	274	»
»	Juan Faritian Crespo.....	Idem.....	Idem.....	274	»
»	José Rioja Bueno.....	Petraflor.....	Sevilla.....	274	»
»	Andrés Soria García.....	Lapion.....	Jaen.....	274	»
»	José Bastian Aduana.....	Siero.....	Oviedo.....	274	»
»	Inocencio Sierra.....	Viana del Bollo.....	Orense.....	274	»
»	José Alvarez Pelaez.....	Cudillero.....	Oviedo.....	274	»
»	Melchor Martinez Huelga.....	Casto Contigo.....	Leon.....	241	»
»	Agustin Santos Maqueda.....	Carmona.....	Sevilla.....	274	»
»	Juan Martin Canals.....	Lorca.....	Murcia.....	274	»
Cabo 2.º.....	Felipe Perez Martin.....	Castillo de las Guardias.....	Sevilla.....	274	»
Sargento 2.º.....	Manuel Damas Robles.....	Sevilla.....	Idem.....	274	»
»	Manuel Catalán Lobato.....	Albaide.....	Idem.....	274	»
»	Gerabsio Iglesias Asenjo.....	Gozor.....	Oviedo.....	204	»
»	José García García.....	San Fenjo.....	Pontevedra.....	274	»
Soldado.....	Joaquin Martin Coll.....	Mora.....	Teruel.....	289	»
»	José Villar Velasco.....	Jaen.....	Jaen.....	289	»
»	Vicente Martin Sales.....	Moncojes.....	Castellon.....	187	»
»	Basilio Llesa Irullenque.....	Luna.....	Zaragoza.....	289	»
»	Miguel Torres Masot.....	Algeni.....	Lerida.....	289	»
»	Salvador Vazquez Andrades.....	Sarria.....	Barcelona.....	289	»
Sargento 2.º.....	Leocadio Moreno Montero.....	Casillas.....	Avila.....	106	»
Idem.....	Idem.....	Calaceite.....	Teruel.....	274	»
Soldado.....	Ramon Monforte Pujol.....	Meco.....	Madrid.....	213	»
Cabo 1.º.....	Eusebio Sanchez Montalvan.....	San Pedro de Rindevilles.....	Barcelona.....	167	50
Soldado.....	Juan Oliver Estevez.....	Ponferrada.....	Leon.....	50	»
»	José Suarez Garcia.....	Montalvanejo.....	Cuenca.....	228	50
»	Santiago Plana Medina.....	Boñar.....	Leon.....	90	50
»	Eusebio Bordon Carrillo.....	Tortosa.....	Tarragona.....	21	»
»	Tomás Espuny Bruffill.....	Perelló.....	Idem.....	21	»
»	Juan Paniolla Pallores.....	Cenia.....	Idem.....	17	»
»	Domingo Casanova García.....	Aseo.....	Idem.....	37	50
»	Vicente Biarnes Alcobero.....	Villalpando.....	Zamora.....	285	50
»	Nicolás Lopez García.....	Sabadell.....	Barcelona.....	329	75
»	Domingo Chinelles Vila.....	Zaragoza.....	Tarragona.....	326	50
»	Mariano Cipriano García.....	Ballovar.....	Huesca.....	91	»
»	Antonio Josen Calver.....	Torreçilla de la Tiesa.....	Cáceres.....	176	»
»	Juan Hernandez Lopez.....	Boñor.....	Leon.....	167	»
»	Eusebio Bardons Carrillo.....	Salinas de Jaco.....	Huesca.....	75	»
»	Lorenzo Grasa Diestra.....	Montilla.....	Córdoba.....	87	50
»	Julian S. Juan Expósito.....	Fuente de Béjar.....	Salamanca.....	43	»
»	Justo Moner Moreno.....	Ponferrada.....	Leon.....	77	50
»	Felipe Luna Cortés.....	Villar de la Encina.....	Cuenca.....	90	»
»	Pedro Ruiz Zafra.....	Se ignora.....	Avila.....	43	»
»	Deogracias Pericacho Portero.....	Coomonte.....	Zamora.....	170	50
»	Juan Justel Fernandez.....	Santiago.....	Lugo.....	182	50
»	Juan Frage Gutierrez.....				

Clases.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		IMPORTE.	
		PUEBLOS.	PROVINCIAS.	Peset.	Cént.
Soldado.....	Félix Laura Robles.....	Vega Cervera.....	Leon.....	75	50
»	Salustiano Bermejo Martin.....	Casas del Puerto de Torrubiá.....	Avila.....	136	50
»	Eduardo Sanchez Collo.....	Chantado.....	Lugo.....	179	»
»	Matias Real Padierna.....	Torres.....	Jaen.....	167	»
»	Salvador Gomez Dominguez.....	Cornudella.....	Tarragona.....	133	50
»	Manuel Talavera Perez.....	Marchena.....	Sevilla.....	46	46
»	Juan Fermin Texidor.....	Sarroal.....	Tarragona.....	182	50
»	Baldomero Puig Gironés.....	Gerona.....	Gerona.....	39	»
»	Sebastian Gomez Dominguez.....	Ponferrada.....	Leon.....	90	»
Cabo 1.º.....	Emiliano Diaz Martin.....	Valladolid.....	Valladolid.....	184	50
Soldado.....	Leon Caballero Latorre.....	Godolleta.....	Valencia.....	183	»
»	Francisco Sora Jimenez.....	Aguilar de la Frontera.....	Córdoba.....	183	»
»	José Lopez Guillen.....	Forniche Alto.....	Teruel.....	162	»

Individuos que pertenecieron á este Cuerpo y que aunque no tienen abonarés en su poder no han percibido sus alcances, y se desea manifiesten el punto de su residencia.

Cabo 2.º.....	Serapio Muro Ramiro.....	Tarazona.....	Zaragoza.....	»	»
Soldado.....	Bernardo Sanchez Garcia.....	Mijares.....	Avila.....	»	»
»	Juan Bat Batalla.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»
»	Manuel Aleros Tabuenco.....	Malejar.....	Zaragoza.....	»	»
»	Lorenzo Vellavista Cinrano.....	Palan.....	Gerona.....	»	»
»	Mariano Aparicio Herrera.....	Membrillos.....	Palencia.....	»	»
»	Manuel Molde Lopez.....	Orense.....	Orense.....	»	»
»	Sebastian Vigosa Martin.....	Vilaplana.....	Tarragona.....	»	»
»	José Bernard Ardides.....	Castellon.....	Castellon.....	»	»
»	Mariano Olivar Val.....	Almolde.....	Zaragoza.....	»	»
»	Alejandro Garcia Gil.....	Moran.....	Zaragoza.....	»	»

Barcelona 15 de Noviembre de 1877.—El Coronel, Juan Oltra.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Regimiento Infantería de San Fernando, número 11.
Guadalajara 2 de Enero de 1878.—Es copia.—El General Gobernador, Rafael Clavijo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion Administrativa.—Cédulas personales.—Circular.

Segun ya se tiene prevenido á los señores Alcaldes de esta provincia, el dia 15 del actual termina el plazo para la adquisicion de cédula personal sin recargo, y desde el 16 al 31 de este mismo mes han de proceder dichos funcionarios ejecutivamente contra los que, estando obligados á adquirir el indicado documento, aun careciesen de él, exigiéndoles el doble precio en la forma que determina el art. 47 de la instruccion.

Este procedimiento ha de llevarse á efecto con tal actividad, que antes del dia 1.º de Febrero, ha de darse terminado é ingresado en Tesorería el total importe de las cédulas correspondientes á cada pueblo, teniendo entendido que desde dicho dia entablará la Administracion la ejecucion de apremio contra los Ayuntamientos que no hubieren rendido la cuenta final del impuesto de que se trata, debidamente solventada.

El apercibimiento escrito y los morosos de que hace mérito el art. 33 de la citada instruccion, és de sumo interés para evitar reclamaciones viciosas por parte de aquellos, con cuyo motivo se reitera de nuevo á los señores Alcaldes el inmediato cumplimiento de este importante deber, si no quieren incurrir en la responsabilidad que de no llevarlo á efecto, les será exigida.

Tambien es de gran importancia que los municipios en donde el número de cédulas personales entregadas por esta oficina y sus

subalternas no fuese suficiente á cubrir las necesidades del vecindario, formulen inmediatamente el pedido de las que necesiten de cada clase, autorizando persona que se haga cargo de las mismas en los Almacenes de efectos estancados de esta capital, y cuidando de que su expencion se ajuste en un todo á las prescripciones legales, pues la Administracion exigirá la más estrecha responsabilidad á los funcionarios que hubieren facilitado cédulas de clase inferior á la que realmente corresponda á los respectivos interesados.

Y por último, esta Administracion hace presente á los señores Alcaldes, que siendo fatales los plazos fijados en la repetida instruccion para el desempeño del servicio que se recomienda, no podrá menos de imponerles el correctivo á que diere lugar la omision ó retraso en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos que á su autoridad incumbe acerca del particular.

Guadalajara 4 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

SECCION DE INTERVENCION.—PROPIEDADES.—CIRCULAR.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas del 20 por 100 de la renta de propios, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se servirán verificarlo en un breve plazo; en la inteligencia, que de no verificarlo así, me veré en la necesidad de expedir veredas-plantones contra los Ayuntamientos morosos.

Guadalajara 2 de Enero de 1878.—El Jefe

de la Administracion, Federico de Ardanáz.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Juez de primera instancia de este ciudad de Guadalajara y su partido.

A petición del tutor y curador de las menores Valentina, Tomasa, Cirila y Agapita Sanz y Camarillo, con objeto de satisfacer cierto crédito á la hacienda, se vende:

Peset. Cént.

Una casa en esta poblacion y cuartel cuarto, calle de San Roque, señalada con el número 6, componiéndose de diferentes habitaciones en piso bajo, corral, principales y cámaras; linda Saliente otra de Doña Matea de las Heras, Mediodía y Poniente otra de herederos de Rafael Sanz, Norte la calle; ha sido tasada en 7.232 pesetas 50 céntimos..... 7.232 50

Su remate está señalado para el 28 del actual y hora de las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado. No se admitirá postura que no sea por el importe de la tasacion.

Guadalajara 3 de Enero de 1878.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.